

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 5 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 607/1981/A, se tramita expediente a instancia de doña María Moneo Fuente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Tomás Samaniego Moya, natural de Linares (Jaén), nacido el día 23 de febrero de 1910, hijo de Manuel y Teresa, el que partió de su domicilio en Madrid, con rumbo desconocido, alrededor del año 1940 sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación por dos veces consecutivas con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 15 de abril de 1981.—El Juez.—El Secretario.—4.259-C, y 2.ª 22-5-1981

SEVILLA

Edicto

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 345 de 1978, sobre cobro de crédito hipotecario, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que litiga en concepto de pobre, contra don Francisco López Cañadas y doña Mercedes Ruiz Díaz se saca a la venta en pública subasta por vez segunda, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de junio de 1981 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual al menos del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación

Número 36.—Piso B en la planta 9.ª del bloque 1.º, en la urbanización «Eda-

mar», en la avenida Miraflores de esta capital. Según el título tiene una superficie útil de 74,33 metros cuadrados, y según la cédula del Ministerio tiene 74,93 metros cuadrados útiles y 96,60 metros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina lavadero y terraza. Linda: por la derecha de su entrada, con piso A de la misma planta; por la izquierda, con zona libre entre los bloques primero y segundo; por el fondo, con zona ajardinada que da a nuevo vial.

Inscripción. Pendiente. Lo está su antetítulo en el Registro de la Propiedad, distrito III de Sevilla, al folio 195, del tomo 1.291, libro 379 de la Tercera Sección, finca 27.291, primera.

Valor según escritura, 1.117.662 pesetas. Sale a licitación por 738.416 pesetas. Depósito mínimo para licitar, 73.841 pesetas.

Dado en Sevilla a 9 de abril de 1981. El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—7.104-E.

ZARAGOZA

Edicto

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 3 de julio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 210 de 1981, a instancia del Procurador señor San Agustín Morales, en representación de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Juan Arisso Boada, de Barcelona, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del avalúo.

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación

Número 38, apartamento o piso primero, letra C, en la primera planta superior del edificio 7 del complejo «Sapporo», sito en Viella, partida de Pradets, carretera de Betrán o calle General Mola, sin número; que consta de una superficie incluida la parte proporcional en los elementos comunes, de 79,12 metros cuadrados, con una cuota de participación en el valor del complejo de 0,44 por 100. Linda: Al frente, con pasillo común y apartamentos letras B y D; a la derecha, entrando, con apartamento B; a la izquierda, con apartamento D, y al fondo, con resto del solar.

Valorado en dos millones trescientas setenta y ocho mil pesetas (2.378.000 pesetas).

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1981. El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—6.090-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

TALAVERA DE LA REINA

Cédula de citación

El señor Juez de distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo) en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 1.276/80, seguidos contra Bernardino Garzón Durán ha acordado convocar al señor Riscal y a las demás partes y testigos para el día 10 de junio y hora de las diez, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Juan de Mariana, número 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no comparecen, sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes, venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residen fuera de circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo, alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posee bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Coral Ortega Valencia, en calidad de perjudicada y R. C. S., expido el presente en Talavera de la Reina.—El Secretario judicial.—7.119-E.

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 198/80, sobre imprudencia con daños y lesiones, contra Joaquín de Jesús Simoes, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En Tordesillas a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños y lesiones, seguido contra Joaquín de Jesús Simoes, siendo los perjudicados don Juan Rubio Bescós y don Rafael Véitez Rodríguez, con asistencia del Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín de Jesús Simoes, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la multa de cinco mil pesetas y que indemnice a Rafael Véitez Rodríguez en catorce mil pesetas y a las costas del juicio, siendo responsable civil subsidiario Marie Cristine Simoes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Angel Requejo (rubricado).»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a Joaquín de Jesús Simoes y Rafael Véitez Rodríguez, en ignorados paraderos, expido el presente en Tordesillas a 10 de abril de 1981. 7.134-E.